

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

CONSIDERANDO

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales contenidas en la Constitución Nacional, la Ley 99 de 1993 y teniendo en cuenta la Ley 1437 de 2011, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Resolución No. 00036 de 2016, modificada por la Resolución No. 000261 del 30 de marzo de 2023, demás normas concordantes y,

I. ANTECEDENTES

Que a través de la Resolución No 192 de 3 de junio de 2020, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - .C.R.A, autoriza la tala de quince (15) arboles aislados a la Sociedad **TU PLAZA S.A.S.**, representada legalmente por el señor DANIEL LUIS JANNA SAIEH, para la ejecución del proyecto de construcción del parqueadero del Centro Comercial Tu Plaza, el cual estará ubicado en jurisdicción del municipio de Soledad, en el departamento del Atlántico.

Que mediante el Auto No. 518 de 2022, esta autoridad ambiental requiere a la sociedad **TU PLAZA S.A.S.**, para que dé cumplimiento de forma inmediata con las obligaciones establecidas en el artículo segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Resolución No 192 de 3 de junio de 2020.

Que por medio de los escritos Radicados con el No. 202214000025152 del 22 de marzo de 2022, y No. 202214000085202 del 14 de septiembre de 2022, la sociedad **TU PLAZA S.A.S.**, hace entrega de la compensación de aprovechamiento forestal requerida en la Resolución N° 192 de 2020.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

Que a través del escrito Radicado con el No. 202214000069432 del 02 de agosto del 2022, **TU PLAZA S.A.S.**, notifica su inconformidad por el cobro de seguimiento en el Auto No. 518 de 2022.

Que mediante documento Radicado con el No. 202214000086662 del 19 de septiembre de 2022, la sociedad en comento envía información sobre disposición final de los RCD generados en la construcción del proyecto.

Que por medio del Oficio No. 4706 del 30 de septiembre de 2022, esta Corporación da respuesta a Radicados No. 202214000025152-2022 y No 202214000069432-2022, señalando lo siguiente:

“Nos permitimos comunicarle que no es viable dar por cumplidas las obligaciones y no realizar el cobro de la tarifa de los seguimientos ambientales de las obligaciones que se originaron de la Resolución 192 de 2020, teniendo en cuenta que la medida de reposición está sujeta a un periodo de mantenimiento de tres (3) años contados a partir del establecimiento de la medida de reposición, para el caso en particular, se contarán a partir del Radicado 25152 del 22 de marzo de 2022, fecha en la cual Tu Plaza S.A.S., radico evidencias de cumplimiento ante esta autoridad ambiental de la siembra”.

Que a través de la Resolución No 272 del 31 de marzo de 2023, se dan por cumplidas las obligaciones establecidas en la Resolución No 192 de 2020 por parte de la sociedad **TU PLAZA S.A.S.** con NIT 901.130.981-6, ubicado en el municipio de Soledad - Atlántico y se dictan otras disposiciones.

Que personal de la subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación en virtud de actividades de manejo, control y seguimiento de los instrumentos de control, la

REPÚBLICA DE COLOMIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000116** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

conservación de los recursos naturales del departamento y el medio ambiente; llevó a cabo visita de inspección técnica el día 17 de noviembre de 2023, con el fin de evaluar las obligaciones impuestas en la Resolución No 192 de 2020, por medio de la cual se autoriza la tala de quince (15) árboles aislados, para la ejecución del proyecto de construcción del parqueadero del “CENTRO COMERCIAL TU PLAZA” ubicado en jurisdicción del municipio de Soledad, departamento del Atlántico.

Del seguimiento antes referenciado se originó el Informe Técnico **No. 1005 del 19 diciembre de 2023**, del cual se originaron los siguientes aspectos de interés:

16. ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: *En visita técnica de seguimiento ambiental a las obligaciones establecidas en la resolución 192 de 2020, por medio de la cual se autorizó una tala de árboles aislados a la sociedad Tu Plaza S.A.S, para desarrollar el proyecto Centro comercial Tu Plaza en el municipio de Soledad-Atlántico, se pudo constatar que la obra se encuentra 100 % ejecutada y operativa.*

En cuanto al cumplimiento actual de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 192 de 2020 y Auto No 518 de 2022 se evidencia lo siguiente:

Tabla 1. *Estado del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 192 de 2020.*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Resolución N° 192 de 2020.	La Sociedad Tu Plaza S.A.S. con Nit: 901.130.981-6, en virtud a lo establecido en el artículo Séptimo de Resolución N° 360 de junio de 2018, debe establecer como medida de reposición la siembra de cuarenta y cinco (45) individuos arbóreos, preferiblemente de especies nativas como Roble, Guayacán, Almendro, Trupillo, Guácimo.	X		La Sociedad Tu Plaza S.A.S. mediante Radicado No. 202214000025152 del 22 de marzo de 2022 realizó cumplimiento de esta obligación. En la visita realizada el día 31 de agosto de 2022, se observó más de 50 árboles plantados de las especies Roble, Uvito y Almendro entre otros.
	La siembra de las especies se debe realizar lo más cerca posible del área aprovechada, en caso, de no ser factible, los árboles pueden plantarse en sitios de interés público (zonas verdes, calles, carreras, boulevard, parques, entre otros programas de arborización del municipio de Soledad, también, se pueden desarrollar enriquecimiento en áreas priorizadas por el portafolio adoptado por la resolución N° 087 de 2019.	X		La Sociedad Tu Plaza S.A.S. mediante Radicado No. 202214000025152 del 22 de marzo de 2022 y Radicado No. 202214000085202 del 14 de septiembre de 2022, informó que dio cumplimiento a esta obligación, Realizando en agosto de 2020, la reposición de 53 árboles con árboles de mango, almendro, nim, y roble morado, con altura de 1.80 m
	Los árboles a reponer deben contar con una altura igual o mayor a 1.50 metros.	X		Cumplido, los 45 individuos arbóreos poseen los 1.5 metros de altura o más.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Resolución N° 192 de 2020.	<i>Se deberá presentar asistencia técnica permanente y protección; hasta llevarlo a sus estados latizales (árbol con fuste, tallo o tronco igual o superior a 10 centímetros de diámetro) para que sus raíces no se prolonguen al interior de espacios físicos por debajo de los pisos y los afecten, por las tuberías y las obstruyan, sus copas no friccionen con los cables de servicios públicos domiciliarios, techos y paredes de los inmuebles, no sea usado como habita de comején. De insectos y de plantas parasitas.</i>	X		<p><i>La Sociedad Tu Plaza S.A.S. mediante Radicado No. 202214000025152 del 22 de marzo de 2022 y Radicado No. 202214000085202 del 14 de septiembre de 2022, realizó cumplimiento de esta obligación. En la visita realizada el día 31 de agosto de 2022 se pudo observar que los árboles se encuentran en buen estado de salud, y su tronco posee más de 10cm de diámetro.</i></p> <p>Requerimiento: de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo de la Resolución 360 de 2018, la empresa deberá asegurar un periodo no inferior a tres (3) años.</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
	<p><i>La Sociedad Tu Plaza S.A.S. con Nit: 901.130.981-6, para el establecimiento de la medida de reposición aplicable por la tala de quince (15) individuos arbóreos, deberá enviar previo a la implementación de las mismas y con destino a la Subdirección de gestión ambiental de esta Corporación, documento donde se describa los siguientes aspectos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Georreferenciación específica del área donde se pretende realizar la medida de compensación.</i> • <i>Titularidad del predio en caso que aplique.</i> • <i>Acuerdo de conservación en caso que aplique.</i> • <i>Certificado uso del suelo.</i> 	X		<p><i>La Sociedad Tu Plaza S.A.S. mediante Radicado No. 202214000025152 del 22 de marzo de 2022 y Radicado No. 202214000085202 del 14 de septiembre de 2022, realizó cumplimiento de esta obligación.</i></p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Resolución N° 192 de 2020	Las labores de tala autorizadas a la sociedad TU PLAZA S.A.S. con Nit: 901.130.981-6, y la correspondiente asistencia técnica a los individuos que se deben reponer, deben realizarse por personal idóneo experimentado de herramientas y equipos adecuados, para este tipo de actividad, además se deben tomar las medidas de seguridad, para evitar eventuales riesgos de ocurrencia de accidentes y no causar daños a terceros. También se debe garantizar la correcta disposición final de los residuos sólidos orgánicos que se originen de la tala.	X		La Sociedad Tu Plaza S.A.S. mediante Radicado No. 202214000025152 del 22 de marzo de 2022, Radicado No. 202214000085202 del 14 de septiembre de 2022 y Radicado No. 202214000086662 del 19 de septiembre de 2022, realizó cumplimiento de esta obligación. En la visita realizada el día 31 de agosto de 2022, se observó que los RCD y residuos de la tala se reutilizaron para compactación y abono de la zona verde del Centro Comercial Tu Plaza.
	La sociedad TU PLAZA S.A.S. con Nit: 901.130.981-6, deberá presentar un documento técnico que soporte las obligaciones impuestas al proyecto. El documento deberá allegarse una vez culminada las actividades de tala de los árboles, anexando las evidencias documentales (fotografías, planes, certificados entre otras) que ayuden a verificar el cumplimiento de medidas.	X		La Sociedad Tu Plaza S.A.S. mediante Radicado No. 202214000025152 del 22 de marzo de 2022 y Radicado No. 202214000085202 del 14 de septiembre de 2022, realizó cumplimiento de esta obligación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Auto 518 de 2022	La sociedad TU PLAZA S.A.S. con Nit: 901.130.981-6, deberá, en el término de quince (15) días, presentar información sobre el manejo y disposición final de los residuos de construcción y demolición RCD que se generaron en el proyecto.	X		La Sociedad Tu Plaza S.A.S. mediante Radicado No. 202214000086662 del 19 de septiembre de 2022, realizó cumplimiento de esta obligación.
	Requerir a la sociedad Tu Plaza S.A.S. identificada con NIT 901.130.981 – 6, representada legalmente por el señor Daniel Luís Janna Saieh, para que de manera inmediata y una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones: Dar cumplimiento inmediato de las obligaciones establecidas en los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Resolución No. 192 del 03 de junio de 2020.	X		La Sociedad Tu Plaza S.A.S. mediante Radicado No. 202214000025152 del 22 de marzo de 2022, Radicado No. 202214000085202 del 14 de septiembre de 2022 y Radicado No. 202214000086662 del 19 de septiembre de 2022, realizó cumplimiento de esta obligación.
ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Resolución N° 272 de 2023.	<i>Prestar asistencia técnica y protección hasta que los árboles lleguen a una condición óptima de desarrollo y crecimiento, adaptándose a las condiciones edafoclimáticas del lugar por un tiempo no inferior a tres (3) años, los cuales deben contabilizarse a partir del mes de agosto del año 2020 donde se realizó el establecimiento de la medida con el fin de asegurar la efectividad y éxito en la medida de reposición.</i>	X		<i>En la visita realizada el día 17 de noviembre de 2023, se observó más de 50 árboles plantados de las especies Roble, Uvito y Almendro entre otros, los cuales se encuentran en buen estado y han alcanzado DAP mayor a 15cm y altura mayor a 3 m.</i>
	<i>Reemplazar la especie de Azadirachta indica, por especies nativas de la región.</i>	X		<i>La especie Azadirachta indica, fue reemplazada por Almendro, el cual cumple con un DAP superior a 10 cm y altura de 3m.</i>

Una vez realizado seguimiento ambiental de las obligaciones establecidas en el marco del permiso por medio de la cual se autoriza una tala de árboles aislados mediante Resolución N° 192 de 2020, la C.R.A. mediante visita técnica, constato, que la Sociedad Tu Plaza S.A.S, realizo uso y aprovechamiento del recurso forestal otorgado.

EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL E.I.A: N/A

OBSERVACIONES DE CAMPO: *En visita técnica de seguimiento ambiental a las*

REPÚBLICA DE COLOMIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

obligaciones establecidas en la Resolución 192 de 2020, por medio de la cual se autoriza una tala de árboles aislados, a la sociedad TU PLAZA S.A.S. En el municipio de Soledad-Atlántico, se pudo constatar por parte de personal de apoyo de la Subdirección de Gestión ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A, los siguientes hechos:

- *La empresa Tu Plaza S.A.S., realizo uso del recurso forestal de quince (15) individuos, otorgado mediante la Resolución No 192 de 2020.*
- *El proyecto se encuentra 100 % culminado y operativo.*
- *La empresa Tu Plaza S.A.S. sembró un total de 50 individuos arbóreos entre ellos (Roble Morado, Almendro, Uvito y Ceiba) en sectores públicos del municipio de Soledad (Cancha “La Arboleda” y Oreja Circunvalar frente al Colegio INEM), los cuales se encuentran en buen estado con un fustal superior a los 15 cm, dando cumplimiento a lo requerido en la Resolución 192 de 2020.*
- *En el Centro Comercial Tu Plaza, se evidencia una zona verde en la cual se realizó reúso de los RCD con el cual se compactó el terreno y residuos de tala del aprovechamiento forestal, como abono.*
- *El Centro Comercial Tu Plaza, cumplió con todos los requerimientos establecidos en la Resolución No 192 de 2020.*
- *La especie azadirachta indica, fue remplazada por Almendro, el cual cumple con DAP superior a los 10 cm y altura de 3m.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000116** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

CONCLUSIONES: *Con base en lo observado durante seguimiento ambiental a permiso de aprovechamiento forestal otorgado en la Resolución 192 del de 2020 realizada el día 17 de noviembre del 2023 al proyecto Centro Comercial Tu Plaza, en el municipio de Soledad – Atlántico, se puede concluir lo siguiente:*

- *La empresa Tu Plaza S.A.S. ha dado estricto cumplimiento a lo requerido mediante Resolución N° 192 de 2020, Auto 518 de 2022 y Resolución 272 de 2023, por medio de los soportes radicados con No. 202214000025152 del 22 de marzo de 2022, 202214000085202 del 14 de septiembre de 2022 y 202214000086662 del 19 de septiembre de 2022, por lo tanto, se concluye que es viable proceder al cierre del expediente 2004-337 que reposa en los archivos de esta Corporación.*

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y FÁCTICOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA)

- De la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Que, el artículo 8 de la Constitución Política de Colombia establece que “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, el artículo 29 ibidem, establece que el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas, previendo especialmente “... que nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio...”

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

Que, el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece la función social de la propiedad privada, la cual implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.

Que, el artículo 79 y 80 ibidem, consagran fines y deberes específicos del Estado relacionados con la protección, preservación y conservación del ambiente, señalando que “...es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines...”; que “...el Estado tiene un especial deber de protección del agua...”; así como también mencionan, que el Estado deberá planificar “...el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución...”.

Que, según el numeral 8. del artículo 95 de la Constitución Política de Colombia, es deber de la persona y del ciudadano “*proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano*”.

Que, a su vez, el artículo 209 de la Constitución señala que, “*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad eficacia celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*”

Que, el artículo 1 del Decreto 2811 de 1974, por medio del cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, consagra que, “*el ambiente es patrimonio común*”, y que “*el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social*”, así como también prevé que, “*la preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social*”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000116** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

Que, el inciso 3 del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, estableció que: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

- **Del cierre definitivo del expediente**

Que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, a su vez el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 1437 de 2011, en su artículo 3 establece:

*“**Principios.** Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.*

“(...)11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”

Que, el principio de celeridad por su parte señala:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

“las autoridades impulsaran oficiosamente los procedimientos e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas. Tendrán el impulso oficioso de los procedimientos, suprimirán los trámites innecesarios, utilizarán formularios para actuaciones en serie cuando la naturaleza de ellas lo haga posible y sin que ello releve a las autoridades de la obligación de considerar todos los argumentos y pruebas de los interesados. (...)”

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, las decisiones que pongan termino a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificara a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluso el interesado se le dará también la publicidad, para lo cual se utilizara el Boletín a que se refiere el artículo 70 de la misma ley, en concordancia con lo establecido en el artículo 65 y 73 de la ley 1437 de 2011.

Que, se define expediente “la unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenada y relacionados por un mismo asunto, actividad o tramite del Área administrativa en cuestión.

Que, en artículo 10 del Acuerdo 002 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación, que establece los criterios básicos para la creación, conformación, organización, control, consulta y cierre de los expedientes de archivo, así:

“ARTICULO 10. Cierre del expediente. El cierre de un expediente se puede llevar a cabo en dos momentos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000116** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

a. Cierre administrativo: una vez finalizadas las actuaciones y resuelto el trámite o procedimiento administrativo que le dio origen.

b. Cierre definitivo: una vez superada la vigencia de las actuaciones y cumplido el tiempo de prescripción de acciones administrativas fiscales o legales. Durante esta fase se pueden agregar nuevos documentos”.

III. CONSIDERACIONES FINALES

Que, teniendo en cuenta que la sociedad **TU PLAZA S.A.S.**, identificada con N.I.T 901130981 – 6, dio cumplimiento con las obligaciones impuestas en la **Resolución No 192 de 3 de junio de 2020**, en el **Auto No. 518 de 2022**, a través del cual esta autoridad ambiental requiere a TU PLAZA S.A.S., que dé cumplimiento de forma inmediata con las obligaciones establecidas en el artículo segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto de la Resolución No 192 de 3 de junio de 2020, y la Resolución **No. 272 de 2023**, a través de la cual se dan por cumplidas las obligaciones impuestas en la Resolución No 192 de 2020 y se dictan otras disposiciones, por parte de esta Corporación con relación al aprovechamiento forestal otorgado, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y acogiendo las recomendaciones establecidas en el **Informe Técnico 1005 de 19 de diciembre de 2023**, esta Autoridad Ambiental procederá a declarar el archivo definitivo del **EXPEDIENTE CRA No. 2004-337**, perteneciente a la sociedad en mención, en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Entidad, tendientes a evitar el desgaste administrativo y las actuaciones sucesivas del expediente.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

(57-5) 3492482 – 3492686
recepcion@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co

Página 15 de 18



SC-200033 SA-2000334

ST-2000332

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CUMPLIDAS las obligaciones ambientales por parte de la sociedad **TU PLAZA S.A.S.**, identificada con N.I.T **901130981 – 6**, representada legalmente por el señor DANIEL LUIS JANNA SAIEH, o quien hiciera sus veces al momento de la notificación del presente proveído, ubicado en el municipio de Soledad, con relación a la normativa ambiental y sanitaria referente al aprovechamiento forestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el archivo definitivo del EXPEDIENTE CRA No. **2004-337**, relacionado con el seguimiento y control del aprovechamiento forestal otorgado a la sociedad **TU PLAZA S.A.S.**, identificada con N.I.T **901130981 – 6**.

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte integral del presente acto administrativo el Informe Técnico **No. 1005 del 19 diciembre de 2023**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR en debida forma a la sociedad **TU PLAZA S.A.S.**, identificada con N.I.T **901.130.981 – 6**, el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y numeral 1º del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

En caso de imposibilitarse lo anterior se procederá a notificar conforme a lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: La sociedad **TU PLAZA S.A.S.**, identificada con N.I.T **901130981 – 6**, deberá informar por escrito o al correo electrónico notificaciones@crautonomia.gov.co los requerimientos que se registre en cumplimiento de la presente, asimismo, deberá allegar un correo electrónico con el fin de surtir la notificación y/o comunicación de actos administrativos, requerimientos o demás oficios que se produzcan a partir del momento de la autorización. Así

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. **0000116** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

mismo, deberá informar oportunamente sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo. Así mismo, deberá informar oportunamente sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo.

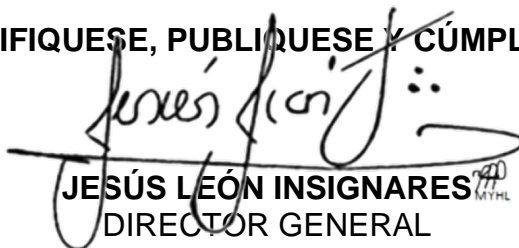
ARTICULO QUINTO: Una vez ejecutoriado el presente Acto Administrativo, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad, procederá a realizar la correspondiente publicación en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a los dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de interponer el precitado recurso de reposición, favor citar en el asunto de este el EXPEDIENTE CRA No. **2004-337**, relacionado con el seguimiento y control del aprovechamiento forestal otorgado a la sociedad **TU PLAZA S.A.S.**, identificada con N.I.T **901130981 – 6**.

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla a los,

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

05.MAR.2024

Exp: 2004-337

Informe. Técnico: No. 1005 del 19 diciembre de 2023

REPÚBLICA DE COLOMIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

RESOLUCIÓN No. 0000116 DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE CRA No. 2004-337, CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD TU PLAZA S.A.S., CON N.I.T 901130981 – 6, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD – ATLANTICO.

Proyectó: Natalia Muñoz – Profesional Especializado
Revisó: María José Mojica – Profesional Especializado
Aprobó: Bleydy Coll – Subdirector de gestión Ambiental
Vo.Bo.: Juliette Sleman – Asesor de Dirección